

Bogotá,

801101

Contraloría General de la República :: SGD 28-09-2020 10:45	
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0060006 Fol:1 Anex:0 FA:0	
ORIGEN	801110-CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES / TANIA MARCELA MALEY GUZMAN
DESTINO	814112-DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / CLAUDIA MARCELA ABELLO AVILA
ASUNTO	CONSTANCIA DE PERTENENCIA A EFS CONCURSO CTPBG
OBS	
2020IE0060006	

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE GUATEMALA
Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza - OLACEFS
www.contraloria.gob.gt

Asunto: Constancia de pertenencia a la EFS


Apreciados señores:

De manera atenta presento a ustedes a la funcionaria CLAUDIA MARCELA ABELLO ÁVILA, identificada con la C.C. 53073393, servidora de la Contraloría General de la República quien participará en el **Concurso Regional sobre Buena Gobernanza 2020**, sobre **“El papel de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -EFS- ante la crisis sanitaria por la pandemia del COVID-19 - El control de los fondos públicos en la Emergencia”**, auspiciado por la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza (CTPBG) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores - OLACEFS.

Conforme con las bases del concurso, les informo los datos de la participante, así:

CLAUDIA MARCELA ABELLO ÁVILA, cargo Profesional Universitario, correo electrónico claudia.abello@contraloria.gov.co

Agradecemos su atención,



TANIA MARCELA HERNÁNDEZ GUZMÁN
Directora
Centro de Estudios Fiscales
Contraloría General de la República de Colombia

**Colombia, el rol de la CGR en la lucha contra el COVID-19 y la corrupción
asociada a la pandemia.**

Claudia Marcela Abello Avila

Contraloría General de la República

Bogotá-Colombia

28 de septiembre de 2020

Contenido

Resumen..... 3

Introducción 4

Objetivos 5

Revisión de Literatura..... 5

Desarrollo de las líneas de investigación 8

 Medidas del Gobierno colombiano para afrontar la crisis 8

 Riesgos y desafíos de la CGR ante la pandemia 14

 La estrategia de la Contraloría General en respuesta a la crisis 17

 Tareas pendientes 20

Referencias..... 23

Anexo 1. Decretos expedidos en marco de la crisis por COVID-19 entre marzo y abril de 2020 26

Anexo 2. Boletines de la CGR en el marco de la crisis por COVID-19 31

Resumen

La pandemia del coronavirus es un problema global, que se aborda a través de la implementación de diversos paquetes de medidas fitosanitarias y socioeconómicas a nivel local. La preservación de la salud pública como premisa fundamental, trajo consigo la paralización temporal de la economía y por esta vía una profundización de las principales problemáticas de los países que conforman la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). El Estado colombiano, investido de las facultades extraordinarias que le fueron otorgadas para enfrentar la crisis, adoptó una serie de disposiciones para mitigar sus efectos, entre ellos la centralización del gasto a través de una entidad transitoria fundada con recursos provenientes de diversas fuentes. Este documento expone brevemente uso de los recursos erogados por el Gobierno para afrontar la pandemia, y los desafíos que ello supone para la Contraloría General de la República -CGR- como máximo órgano de control fiscal en el país. La reciente actualización del modelo del control fiscal en el caso colombiano proveyó a la CGR de competencias adicionales que le permitieron ejercer un seguimiento y control preventivo y concomitante reduciendo el riesgo de irregularidades en el manejo de los recursos públicos. Pese a lo anterior aún se presentan limitaciones en el accionar de este organismo, en particular relacionadas con la promoción del control ciudadano.

Palabras clave: *COVID-19, recursos públicos, corrupción, Contraloría General de la República, FOME.*

Introducción

Seis días después de la confirmación del primer caso de COVID-19 en territorio colombiano, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró el estado de emergencia sanitaria en el país, ordenando una serie de medidas y disposiciones para controlar la propagación del virus y mitigar sus efectos (Resolución 385 de 2020, 12 de marzo de 2020).

Previamente, la Organización Mundial de la Salud -OMS- había exhortado a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas ante esta emergencia de salud pública, declarándola de importancia internacional, instando a la adopción de mecanismos de actuación a través de un enfoque basado en la participación de la sociedad y toda la institucionalidad gubernamental con el fin de contener su expansión y mitigar sus efectos (Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 9 de marzo de 2020).

Este escenario se presenta apenas como el advenimiento de una situación sin precedentes recientes en la historia mundial, que ha requerido la acción inmediata de los Gobiernos con el fin de disponer y ejecutar importantes flujos presupuestales, necesarios para conjurar la crisis y mitigar su impacto en las economías locales, lo cual se tradujo en un desafío para las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) que en su tarea de procurar el buen uso de los fondos públicos requirieron desplegar esfuerzos adicionales con el fin de pronunciarse oportunamente sobre la eficiencia, eficacia y efectividad de la acción estatal ante la pandemia.

Este documento presenta brevemente las medidas adoptadas desde la administración pública para el caso colombiano, los desafíos asumidos en este entorno por la Contraloría General de la República (CGR) como máximo órgano de control fiscal en el país, y las estrategias que en desarrollo de su misionalidad ha empleado para minimizar riesgos en el uso de los recursos públicos. Así mismo, con ánimo exclusivamente propositivo, se relacionan algunas

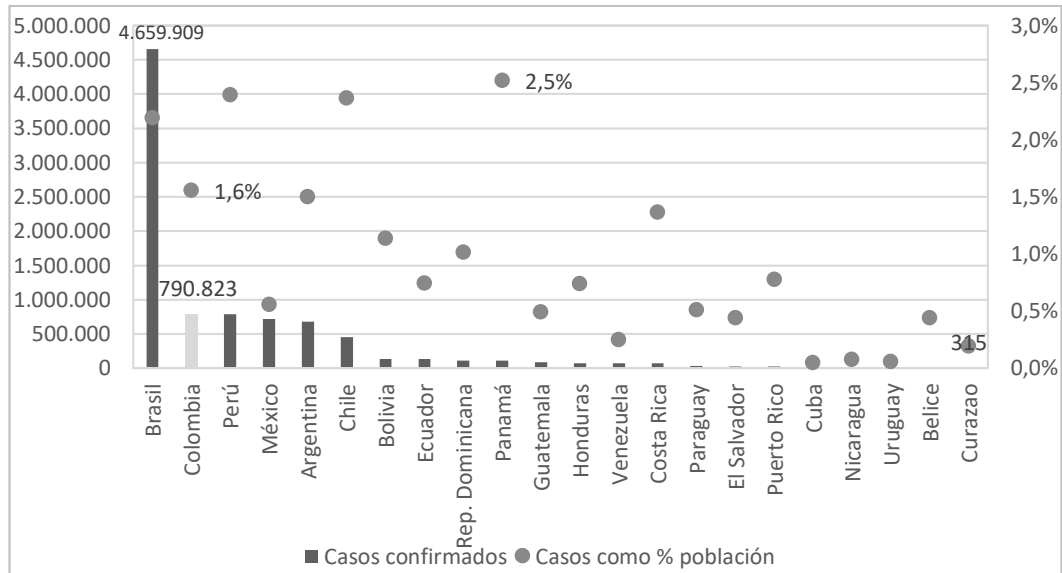
recomendaciones que podrían coadyuvar en el ejercicio la importante labor que la CGR desempeña en el país, de cara a la emergencia del COVID-19.

Objetivos

1. Exponer de manera sucinta las medidas socioeconómicas más relevantes tomadas por el Gobierno colombiano para enfrentar la crisis sanitaria por COVID-19.
2. Identificar los principales riesgos y desafíos que enfrentan la EFS colombiana, para asegurar la adecuada gestión fiscal de los recursos públicos en el marco de la pandemia.
3. Reseñar las estrategias empleadas por la CGR para minimizar el riesgo de irregularidades en el manejo de fondos públicos ante la emergencia.
4. Proporcionar algunas recomendaciones conducentes al fortalecimiento del seguimiento y el control fiscal.

Revisión de Literatura

Cinco (5) de los diez (10) países con mayor número de casos confirmados de coronavirus en el mundo pertenecen a la OLACEFS (Ugarte, 2020). Los 22 países miembros suman en conjunto cerca de nueve millones de contagiados, de los cuales el 85% se concentra en Brasil, Colombia, Perú, México y Argentina.

Figura 1*Casos de coronavirus en los países de la OLACEFS*

Nota: La figura muestra el número de casos confirmados por país y el número de casos como porcentaje del total de la población por país a 25 de septiembre de 2020. Fuente: Worldometer (2020); OMS (2020); OWID (2020).

Colombia registra a 25 de septiembre de 2020, 790.823 infectados, lo que representa una tasa de contagio del 1.6% respecto del total de la población. Países como Perú, Chile y Panamá tienen tasas entre el 2.4% y 2.5%, las más altas de la región más afectada del mundo por casos de coronavirus (Worldometer, 2020).

Además de los desafíos en materia de salud y contención que trajo la pandemia por el COVID-19, esta se instaló en América Latina y el Caribe en un momento en el que la región ya enfrentaba importantes convulsiones sociales por cuenta de escenarios macroeconómicos vulnerables, como: bajas tasas de crecimiento, altos niveles de informalidad y desempleo, y crecientes volúmenes de deuda pública que amenazaban con restringir la capacidad de maniobra y respuesta de los Gobiernos (OCDE, 2020).

Tal como señalan Elgin et al. (2020) el espacio fiscal reducido y los ingresos públicos limitados con los que cuentan los países de América Latina representan un reto a la hora de enfrentar las consecuencias socioeconómicas derivadas de la crisis por el coronavirus. En la coyuntura actual este reto podría magnificarse con el fenómeno de la corrupción, una de las mayores preocupaciones de las Naciones Latinoamericanas (Pring, 2017).

De acuerdo con Fajardo et al. (2019), los efectos derivados de la corrupción no solo debilitan la capacidad institucional para proveer bienes y servicios públicos en la cantidad y calidad requeridas, sino que también reducen la legitimidad del Estado, al minar la confianza en los canales de participación política como método de rendición de cuentas.

Querubin y Snyder (2011) sugieren que en desastres naturales, guerras u otros tipos de conmoción política, social y económica, es más probable que se den hechos de corrupción; esto por el incremento del gasto público y por una menor efectividad en la supervisión, pues los procedimientos expeditos de ordenamiento del gasto abren la puerta para quienes actúan con desapego al marco legal en busca de privilegios particulares.

En este escenario, los mecanismos de control y rendición de cuentas son necesarios para garantizar que los gobiernos presenten balance de las acciones tomadas durante la crisis (OCDE, 2020). Las administraciones públicas deben establecer salvaguardias para garantizar que las medidas de emergencia se apliquen dentro del marco jurídico y del estado de derecho, y las entidades fiscalizadoras superiores deben, más que nunca, amplificar esfuerzos para identificar los posibles riesgos derivados de las políticas adoptadas, así como aumentar su capacidad de respuesta ante posibles desviaciones y dinamizar los canales de comunicación con la sociedad civil en pro de la transparencia en la utilización de los fondos públicos (ONU, 2020).

Desarrollo de las líneas de investigación

Medidas del Gobierno colombiano para afrontar la crisis

La inminente escalada del coronavirus a nivel mundial y las insuficientes atribuciones ordinarias de las autoridades estatales colombianas para la mitigación de sus efectos, requirieron la implementación de medidas extraordinarias por parte del ejecutivo para enfrentar la crisis. Fue así como en virtud de las facultades otorgadas por la aplicación del artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio nacional (Decreto 417 de 2020, 17 de marzo de 2020).

Dicha declaratoria dotó al ejecutivo de las facultades necesarias para expedir un cuerpo normativo de emergencia destinado a garantizar el goce efectivo del derecho fundamental de la salud y asegurar el volumen de recursos necesario para atender a los sectores más afectados por la pandemia. Una de las primeras y más relevantes medidas fue la centralización de las decisiones del manejo del orden público en cabeza del Presidente de la República de manera inmediata y preferente sobre las disposiciones de gobernadores y alcaldes (Decreto 418 de 2020, 17 de marzo de 2020).

Dada la naturaleza de la crisis, bajo la premisa de que países con sistemas sanitarios más robustos habían sido incapaces de responder a la rápida transmisión del virus y con base en estimaciones epidemiológicas del Ministerio de Salud, el Gobierno optó por ordenar el aislamiento preventivo obligatorio o cuarentena durante un periodo inicial de 19 días que fueron prorrogándose hasta el 31 de agosto de 2020, esto con el objeto de lograr un aplanamiento de la curva de contagios, que permitiera aliviar la presión sobre el sector salud y otorgar tiempo para la expansión de la capacidad hospitalaria del país.

La limitación total a la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional durante la cuarentena y el desplome abrupto del precio internacional del petróleo, no tardaron en generar distorsiones en todos los sectores de la actividad económica, que obligaron a la expedición de 71 Decretos con implicaciones económicas para mitigar tales impactos. Algunas de estas medidas se exponen a continuación:

- Medidas para garantizar el acceso a los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible parte de la población vulnerable y medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones.
- En cuanto a los apoyos financieros. entidades como Findeter y Bancoldex fueron autorizados para otorgar créditos directos con tasa compensada para financiar proyectos en los sectores más afectados por la crisis y se creó un incentivo económico para los trabajadores y productores del campo para garantizar el abastecimiento de productos agropecuarios y la seguridad alimentaria.
- Se decretó la devolución del impuesto al valor agregado – IVA sobre las ventas, se autorizó temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales. y se amplió el plazo para el pago de la declaración de renta y activos en el exterior. Así mismo se estableció un beneficio en la presentación y pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo y se modificó el arancel de aduanas para la importación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria.
- Se amplió el plazo para la renovación de la matrícula mercantil de las empresas que integran el Registro Único Empresarial y Social – RUES; se amplió el periodo para afiliación a las Cámaras de Comercio y se tomaron medidas para la terminación

anticipada de la cobertura de tasa de interés otorgada a deudores de crédito de vivienda y locatarios en operaciones de leasing habitacional.

- En materia educativa, se ofrecieron periodos de gracia, reducción transitoria de intereses y ampliación de plazos de amortización a los beneficiarios del ICETEX. También se creó el Fondo Solidario para la Educación Superior con recursos propios de esta institución y se dictaron medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) - y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media.
- Se estableció la exención especial del impuesto sobre las ventas con el propósito de promover la reactivación de la economía y se adoptaron medidas en el sector juegos de suerte y azar, con el fin de incrementar los recursos para la salud e impedir la extensión de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Sin embargo, la determinación más relevante para la superación de la contracción económica fue la creación del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), como fondo cuenta¹ administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MCHP) que sería provisto principalmente con recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) y del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) a título de préstamo, con el objeto de garantizar los recursos necesarios para la atención en salud, y la mitigación de los impactos negativos de la pandemia sobre la actividad productiva y el empleo (Decreto 444 de 2020, 21 de marzo de 2020).

¹ “Forma de administración de recursos públicos, con o sin personería jurídica, y su representante legal es el titular de la entidad al cual está adscrito, que funciona con la planta de ministerio o departamento”
<https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/wiki/Glosario+2/Fondos+Cuentas#:~:text=Forma%20de%20administraci%C3%B3n%20de%20recursos,planta%20de%20ministerio%20o%20departamento.>

Esta medida generó tensiones entre el Gobierno Nacional y las administraciones locales, que resintieron el uso de estos recursos destinados al cumplimiento de las obligaciones pensionales y del Sistema General de Regalías de las entidades territoriales, argumentando que reducían su capacidad de maniobra ante la crisis. Al respecto, el MHCP señaló que los montos prestados serían repagados durante 10 vigencias a partir de 2023 y que estarían disponibles para las entidades territoriales en el momento estipulado por la Ley, permitiéndoles cumplir oportunamente con sus compromisos. Así mismo, el MCHP puntualizó que este fondeo transitorio no comprometía los recursos del desahorro al que tienen derecho las entidades territoriales y que se garantizarían los recursos necesarios para que alcaldías y gobernaciones enfrentaran la pandemia (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sf).

Así mismo, esta vez en relación con el uso de los recursos del Fondo, se generaron todo tipo de reacciones ante el anuncio de que este podría financiar directamente empresas privadas, públicas o mixtas que desarrollaran actividades de “interés nacional” y efectuar operaciones de apoyo de liquidez transitoria al sector financiero. Estos hechos encendieron alarmas sobre el destino de los fondos públicos canalizados a través del FOME y su pertinencia ante la inminente crisis socioeconómica que ya empezaba a materializarse en indicadores socioeconómicos poco alentadores.

No obstante, entre el 05 de abril y el 10 de agosto de 2020 se expidieron siete (7) Decretos² que apropiaron un total de \$25,53 billones de pesos³ para el FOME provenientes del FAE, el FONPET, el Fondo de riesgos laborales (FRL) los Títulos de Solidaridad del Gobierno (TDS) y el impuesto solidario⁴. Con corte al 21 de septiembre de 2020, de estos \$25,53 billones

² Decretos 519, 571, 572, 774, 885, 1105 y 1106 de 2020.

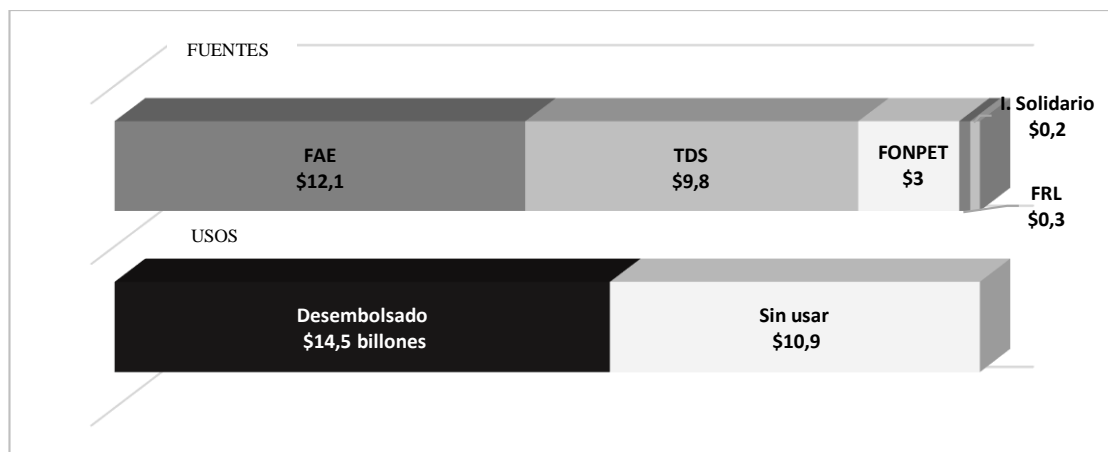
³ Aproximadamente 6.615 millones de dólares. Tasa de cambio de referencia del 28 de septiembre de 2020.

⁴ Creado a través del Decreto 568 del 15 de abril de 2020.

el FOME había desembolsado \$14,6 billones, correspondientes al 57%, mientras que el 43% restante permanecía sin uso (Observatorio Fiscal Pontificia universidad Javeriana. [2020, 21 de septiembre]. *¿En qué se ha gastado la plata de la pandemia?*).

Figura 2

Fuentes y usos de los recursos del FOME (cifras en billones de pesos)



Fuente: Observatorio Fiscal Pontificia universidad Javeriana. [2020, 21 de septiembre]. *¿En qué se ha gastado la plata de la pandemia?* Contraloría General de la República [2020, 06 de agosto]. Boletín 10. Actividades de especial seguimiento a recursos.

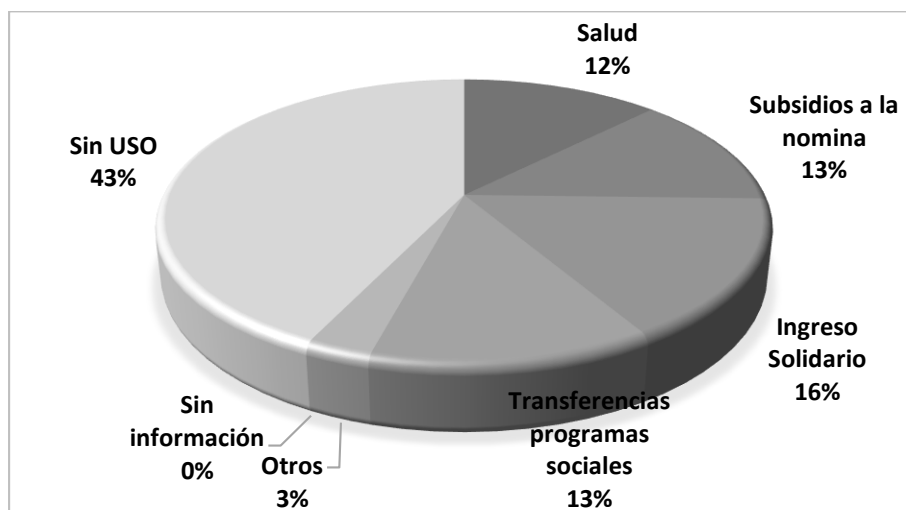
Vale la pena señalar que estos desembolsos no corresponden a ejecución real de los recursos, pues muchos de ellos se traducen en transferencias a sectores o programas para su ejecución. Con corte a 6 de agosto de 2020, los recursos pagados por FOME correspondían al 78,8% de lo comprometido y tan solo al 25,20% de los recursos disponibles; lo anterior habiendo transcurrido 5 meses del inicio de la pandemia (CGR, 2020).

Del total de recursos desembolsados por el FOME a septiembre 21, \$4,1 billones (el 28%) se destinaron al programa de ingreso solidario; un esquema a través del cual los hogares colombianos en situación de pobreza y vulnerabilidad no cobijados por otros programas sociales

del Estado pueden acceder a un subsidio de \$480.000⁵ -un poco más de medio salario mínimo legal mensual- en tres giros de \$160.000 cada uno. Según el Departamento de Prosperidad Social (DPS) para el mes de julio, este programa había entregado subsidios a un total de 2.616.744 hogares.

Figura 3

Destino de los recursos desembolsados por el FOME



Fuente: Observatorio Fiscal Pontificia universidad Javeriana. [2020, 21 de septiembre].
¿En qué se ha gastado la plata de la pandemia? Contraloría General de la República [2020, 06 de agosto].

Por su parte, el programa de apoyo al empleo formal (PAEF) y el programa de apoyo a la prima (PAP) fueron receptores de \$3.28 billones (22% del total desembolsado). A través de dichos programas, las personas jurídicas, personas naturales, consorcios y uniones temporales que sufrieron reducciones en sus ingresos superiores al 20% como consecuencia de la pandemia, recibirían un beneficio económico para cubrir los gastos asociados a la nómina de sus empleados.

⁵ Aproximadamente 125 dólares americanos. Tasa de cambio de referencia del 28 de septiembre de 2020.

Mientras tanto, \$3,20 billones se destinaron directamente a programas de atención en salud y otros \$3,25 billones como transferencias extraordinarias a los programas de Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor, iniciativas estatales creadas con anterioridad a la pandemia pero que fueron fortalecidos durante la crisis por COVID-19.

Según cálculos del Observatorio Fiscal de la Universidad Javeriana, de los \$14,6 billones transferidos por el FOME, \$4,5 billones se distribuyeron a través de contratación directa y \$10,1 a través de resoluciones. De estos últimos se aprecia la siguiente asignación por sectores de la economía:

Tabla 1

Destino de los recursos desembolsados por el FOME

Sector	Recursos	%
Agricultura	\$ 130.000.000.000	1%
Comercio	\$ 39.527.850.000	0%
Cultura	\$ 30.000.000.000	0%
DPS	\$ 5.198.509.186.465	51%
Defensa	\$ 346.298.000.000	3%
Educación	\$ 92.480.000.000	1%
Justicia	\$ 25.431.300.000	0%
Presidencia	\$ 1.848.982.650.048	18%
R. exteriores	\$ 7.769.017.600	0%
Salud	\$ 1.402.950.162.189	14%
Trabajo	\$ 957.587.086.236	9%
Vivienda	\$ 37.912.356.000	0%
Total	\$ 10.117.447.608.538	100%

Fuente: Observatorio Fiscal Pontificia universidad Javeriana. [2020, 21 de septiembre].
¿En qué se ha gastado la plata de la pandemia?

Riesgos y desafíos de la CGR ante la pandemia

Más allá de las alarmas derivadas de los mecanismos adoptados por el ejecutivo para enfrentar la emergencia, de la utilización de las facultades excepcionales otorgadas y de la

destinación que podrían tener los recursos apropiados por el FOME en virtud de la normatividad vigente, las características propias de la singular situación entrañan un variado inventario de riesgos que la Contraloría General de la República -como máximo órgano de control fiscal en Colombia- no puede perder de vista.

Estimaciones de colectivos ciudadanos indican que alrededor del 85% de la contratación estatal en tiempos de pandemia se realizó bajo la modalidad de contratación directa, justificada mayoritariamente en la urgencia manifiesta (Ciudadanía activa, 2020). Si bien este mecanismo flexibiliza y agiliza los requisitos para la contratación pública, en un momento en el que se requiere celeridad, también lo es que este representa una mayor vulnerabilidad a prácticas de corrupción al eliminar la pluralidad de oferentes, la publicidad y la selección objetiva (D'Angelo & Maestre, 2017).

Un hecho quizá correlacionado con lo anterior es que se han encontrado nexos entre los proveedores de bienes y servicios seleccionados en el marco de la emergencia sanitaria y su participación previa como aportantes de campañas políticas. Aunque tal situación no está prohibida por la legislación colombiana, podría llegar a viciar la transacción al afectar la idoneidad y objetividad del proceso, si el aporte económico a los comicios actúa como incentivo en la selección del contratista (Ciudadanía activa, 2020).

De otra parte, durante los primeros cuatro meses de la coyuntura se cuestionó fuertemente la opacidad en el manejo de los recursos públicos dispuestos para su atención, así como las disparidades existentes entre los discursos de los representantes del Gobierno en relación con los montos apropiados para solventar la crisis, y entre estos y los recursos que podían rastrearse ciertamente. A la fecha, pese a que se han desplegado algunas estrategias para ampliar la cantidad de datos accesibles a la ciudadanía, resulta difícil conocer la magnitud concreta de los

recursos efectivamente destinados para conjurar la pandemia desde los diversos frentes y mecanismos presupuestales, pues la información se encuentra desagregada en diferentes sitios, con fechas de corte disímiles que restringen la capacidad de la ciudadanía para ejercer una efectiva veeduría ciudadana; el análisis de los datos públicos requiere mucho más tiempo y trabajo del que un colombiano promedio tiene a su disposición para coadyuvar en la gestión eficiente del erario (Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana, 2020a,b,c)

Una de las principales fuentes de información para el monitoreo del accionar estatal es el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), sin embargo, la calidad de la información allí compilada es deficiente, campos de texto abierto que dan origen a errores de digitación, documentación incompleta, y la ausencia de marcadores que permitan hacer búsquedas rápidas de procesos contractuales en el marco de la pandemia, dificultan el seguimiento y control desde la ciudadanía al manejo de estos recursos (Ciudadanía activa, 2020).

Ahora bien, dado que las necesidades suscitadas por cuenta de la crisis requerían imperativamente un gasto inmediato (argumentos que justificaron entre otras cosas la declaratoria de emergencia) era de esperarse que la mayor parte de recursos fueran ejecutados los primeros meses de pandemia, no obstante, como se constató previamente, cinco meses después del comienzo de la misma, apenas un cuarto de los recursos asignados al FOME se habían obligado y pagado, lo cual pone en entredicho la oportunidad y eficacia de las erogaciones que se den con mayor retraso.

En el mismo sentido, aunque la emergencia sanitaria se presentó a nivel mundial como un hecho sobreviniente imposible de prever, se hace evidente la ausencia total de un plan concreto de ejecución “peso a peso y no billón a billón”, lo cual es bien sabido, potencia las posibilidades

de ineficiencias en el gasto (Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana, 2020b, p.10).

La estrategia de la Contraloría General en respuesta a la crisis

Hace poco más de un año, la CGR recibía con regocijo -pero sobre todo con mucha expectativa- nuevas facultades y competencias, en el seno de un nuevo régimen de control fiscal, con ocasión de la expedición del acto Legislativo 04 de 2019.

Esta normativa emanada del Congreso –y que modificó el artículo 267 de la Constitución Política- adicionó, entre otras cosas, el control *concomitante* y *preventivo* a la ya existente modalidad de control *posterior* y *selectivo*, ampliando así el campo de operación de esta entidad fiscalizadora, en ejercicio de su misión constitucional (Acto Legislativo 04 de 2019, 18 de septiembre de 2019).

Asimismo, introdujo consideraciones de fondo en relación con las competencias sancionatorias fiscales de la CGR y la autorizó constitucionalmente para ejercer funciones de policía judicial, a la vez que la facultó de manera prevalente y preferente sobre otros órganos de control fiscal para ejercer seguimiento a la gestión de cualquier entidad territorial (Acto Legislativo 04 de 2019, 18 de septiembre de 2019).

Con miras a consolidar un escenario funcional pertinente al nuevo modelo de control fiscal, el artículo 20 del Acto Legislativo en comento, otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir decretos con fuerza de Ley que se tradujeron en una nueva estructura orgánica, con nuevas dependencias y la ampliación de la planta de personal de la CGR que posibilitan una mayor especialización en la vigilancia a la gestión fiscal del Estado (Decreto 403 de 2020, 16 de marzo de 2020).

Aunque estas modificaciones normativas, se dieron antes de que se presentara la pandemia, la ampliación de las funciones otorgadas a la CGR pocos meses antes aumentó su capacidad de respuesta, al dotarla de una serie de herramientas que cobran especial relevancia en un escenario en el que la inmediatez es factor clave para el éxito de las políticas gubernamentales y por tanto del seguimiento a los recursos asociados a ellas; la creación de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI) una de las más publicitadas.

La DIARI es una dependencia integrada por 148 personas con amplia experiencia el uso de herramientas tecnológicas, minería de datos, evaluación de riesgos y análisis predictivo y prospectivo, que a través del acceso a 288 fuentes de información en una red conformada por 30 entidades hace seguimiento permanente y en tiempo real al ciclo integral de la ejecución de los recursos públicos (Contraloría General de la República. [s.f.]. *DIARI: Motor del control fiscal en tiempo real*).

Una vez activados los mecanismos de seguimiento permanente al recurso público, dispuestos en el Decreto Ley 403⁶, con miras a la vigilancia de la gestión fiscal relacionada con la mitigación de riesgo y la contención del virus, la DIARI se convirtió en el eje central de la estrategia de seguimiento a los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional para la emergencia COVID-19, en el marco del ejercicio de especial seguimiento previsto en el Decreto Ley 267 de 2000.

Complementariamente, la Contraloría impuso a los ordenadores del gasto de las entidades de los niveles nacional y territorial, reportar los actos administrativos que decretaran la urgencia manifiesta y la información sobre los planes de emergencia a ejecutar, discriminando los

⁶ Se activaron a través de la Resolución organizacional 753 de 2020 de la Contraloría General de la República, del 19 de marzo de 2020.

recursos, las fuentes utilizadas y las acciones a desarrollar (Circular 06 del 2020 de la CGR, 19 de marzo de 2020).

Así mismo se creó una alianza entre la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, en la cual se acordó articular las capacidades de las tres entidades en la creación de un programa de vigilancia y control al que se llamó “Transparencia para la Emergencia”. En el marco de sus competencias, cada entidad debe verificar el estricto cumplimiento de las medidas decretadas por el Gobierno Nacional, ejercer la acción preventiva para el adecuado uso de los recursos públicos, verificar el cumplimiento de las condiciones esenciales para la superación de la crisis, y actuar con prontitud para investigar y castigar los eventuales actos de corrupción que se encuentren. Este programa se puso en marcha a nivel nacional y le dio prioridad a las contrataciones relacionadas con salud, seguridad y convivencia, educación y servicios sociales y de atención de emergencias (Contraloría General de la República 2020. [03 de abril de 2020.]. *Boletín de Prensa 46 de 2020*).

Estas estrategias en conjunto permitieron que dentro de los primeros dos meses se emitieran 396 alertas tempranas sobre presuntos sobre costos de alrededor \$506 mil millones de pesos en 26 de las 32 Gobernaciones, y en 67 alcaldías municipales y distritales, así como 2 procesos de responsabilidad fiscal y la apertura de varias indagaciones preliminares por presuntos sobre costos en contrataciones para entrega de kits alimentarios a población vulnerable. También la intervención funcional de 132 contratos por un monto cercano a los \$300.000 millones de pesos (Contraloría General de la República 2020. [s.f.]. *Boletines de Prensa 2020*).

Otros logros significativos del accionar de la CGR fueron: i) La alerta sobre la concentración de créditos subsidiados por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro) dentro de la línea de crédito *Colombia Agro Produce*, lo que promovió

la suspensión de desembolsos por \$58.753 millones de pesos; ii) Treinta (30) alertas por presuntos sobrecostos de \$34 mil millones en contratación del programa de alimentación escolar durante la pandemia; iii) La apertura de un proceso de responsabilidad fiscal por \$377 millones en contratos de equipos biomédicos en el Casanare; iv) El ajuste de 8 municipios a contratos por \$5.699 millones, en los cuales la Contraloría detectó sobrecostos; todos ellos documentados en 40 boletines de prensa (anexo 1) y al menos 40 menciones en noticias de medios de comunicación digitales (Contraloría General de la República 2020. [s.f.]. *Boletines de Prensa 2020*).

Tareas pendientes

Una de las grandes debilidades en el control y seguimiento de los recursos para enfrentar el coronavirus en Colombia está en el acceso a la información por parte de la ciudadanía. Si bien, a través de las redes sociales institucionales y los medios de comunicación se invita a denunciar ante la CGR hechos de corrupción, malversación de fondos o situaciones que pongan en riesgo el patrimonio nacional, utilizando para ello los canales virtuales dispuestos en la página web de la entidad, no se pone a disposición del público en general información relevante que facilite la veeduría ciudadana. Al parecer la Contraloría reconoce la importancia de la comunicación directa con la comunidad, pero la privilegia en una sola vía, como fuente y no como destino.

El notorio interés de la ciudadanía en relación con el uso de los recursos para solventar la crisis por COVID-19 expuso el limitado acceso a la información que esta disfruta de manera habitual. La premura con que deben ser ejecutados los recursos en medio de esta situación de emergencia, permite que no haya una correcta publicidad de dichas actuaciones por parte de sus ejecutores y por tanto, que se pierda parte de la transparencia que debe regir a todas las

actividades de Estado. Para ello las TIC son un vehículo fundamental y la CGR, ya ha avanzado en esta dirección, como se infiere de lo comentado previamente.

Además de la información que los ciudadanos reciben sobre las actuaciones y resultados de esta EFS, se hace imperioso que dispongan de las herramientas que permitan acompañar y fortalecer el ejercicio de control fiscal. La Contraloría es un agente clave para cubrir este eslabón que hoy se encuentra fragmentado, y para ello debe implementar estrategias que le permitan compartir con la ciudadanía información -a la cual por competencia tiene acceso- a través de mecanismos de control fiscal participativo, multiplicando así los recursos humanos en la ejecución del seguimiento y control a todos los niveles de los estamentos gubernamentales que ejecutan los recursos de la emergencia, minimizando los riesgos de corrupción y el uso ineficiente de los dineros públicos.

Tal como señala la ONU (2020), en el marco de la pandemia, los Gobiernos deben “publicar proactivamente información sobre el brote de coronavirus y sobre sus respuestas, en formatos accesibles y a través de múltiples canales, aprovechando el potencial de las TIC, considerando las necesidades de grupos específicos y de poblaciones vulnerables y en riesgo”(p.24).

En un sentido similar resulta relevante que la Contraloría, con el apoyo de las Direcciones de estudios sectoriales, evalúe la pertinencia de las políticas públicas formuladas durante la emergencia y que la cadena de evaluación presupuestal y control fiscal del gasto se extienda efectivamente hasta el usuario final, ¡al ciudadano!, como receptor último del impacto de las mismas. La evaluación de impacto de política pública es una tarea que la Contraloría General ha venido postergando y resulta fundamental para el ejercicio de las funciones propias de su misión.

De otra parte, debido a que la emergencia generó la paralización temporal y retrasos en obras públicas, así como aumentos en los tiempos de ejecución de las obras por la implementación de protocolos de bioseguridad para la protección de los trabajadores, que eventualmente han ido generando reclamaciones de los contratistas y sobrecostos asociados a la reducción de rendimientos y el reconocimiento de costos de implementación de protocolos, además de lucros cesantes por equipos paralizados y costos de personal no productivo, se hace necesario que se implementen mecanismos estandarizados para la revisión y apoyo a las decisiones de las entidades contratantes, a través de mesas de trabajo con presencia de órganos de control (que no implique coadministración) que busquen proteger los recursos públicos, manteniendo la estabilidad jurídica de los contratos, pero evitando criterios de reconocimientos diferentes entre las entidades evitando el riesgo de potenciales demandas al Estado y costos adicionales por procesos administrativos, judiciales y de tribunales de arbitramento.

Conclusiones

El Gobierno central de Colombia tomó una serie de medidas en materia de salud con el fin de evitar la propagación del contagio del virus de COVID-19 en el territorio nacional. Estas decisiones, necesarias para proteger el derecho fundamental a la vida, generaron contracciones económicas que obligaron a la implementación de estrategias en materia de política con el fin de mitigar los impactos socioeconómicos derivados de la crisis; una de las más relevantes fue la creación del FOME como instrumento centralizador del gasto en tiempos de pandemia. A las críticas iniciales por el origen y destino de los recursos de dicho fondo, se han venido sumando reclamos sociales en relación con la falta de transparencia de sus operaciones y su escasa ejecución transcurridos seis meses del inicio de la crisis.

En este entorno, el modelo adoptado por la CGR en el marco del Acto Legislativo 04 de 2020, facilitó el control en tiempo real de los recursos destinados a los sectores más afectados, haciendo seguimiento permanente a las medidas y políticas que adoptó el Gobierno al decretar el estado de emergencia económica y social.

A pesar de la ampliación de las atribuciones constitucionales de la CGR y la oportunidad de algunas medidas interinstitucionales implementadas, se han identificado debilidades y limitaciones en relación con el acceso a la información por parte de la ciudadanía que reducen la efectividad del control fiscal. Si bien el papel de la Contraloría General de la República ha sido fundamental en la labor de veeduría y control de los recursos erogados para la crisis, la ampliación de la transparencia en la información por los canales oficiales haciendo uso de las TIC, permitirá optimizar sus resultados, en un momento en el que la corrupción querrá aprovechar que los actores estatales están enfocados en brindar asistencia de emergencia.

Referencias

Acto Legislativo 04 de 2019. (18 de septiembre de 2019). El Congreso De Colombia.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=100251>

Contraloría General de la República 2020. [s.f.]. *Boletines de Prensa 2020*.

Contraloría General de la República. [CGR]. *DIARI*:

<https://www.contraloria.gov.co/contraloria/la-entidad/organigrama-y-dependencias/direccion-de-informacion-analisis-y-reaccion-inmediata-diari->

Contraloría General de la República. Boletines de prensa - 2020. Aplicando el control concomitante y preventivo: Contraloría empezó a vigilar, en tiempo real, medidas de

emergencia económica y social para contener COVID-19.

<https://www.contraloria.gov.co/contraloria/sala-de-prensa/boletines-de-prensa/boletines-de-prensa-2020>

D'Angelo, A. S., & Maestre, S. S. (2017). La corrupción en la contratación pública: operatividad, tipificación, percepción, costos y beneficios. *Revista Via Iuris*, (23), 1-36.

Decreto 403 de 2020. (16 de marzo de 2020). El presidente de la república de Colombia.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110374>

Elgin, C., Basbug, G. y Yalaman, A. (2020). Economic policy responses to a pandemic: Developing the Covid-19 economic stimulus index. *Covid Economics* , 1 (3), 40-53.

Fajardo, G., Sanguinetti, P., Vargas, J., Brassiolo, P., Estrada, R., Berniell, L., & de la Mata, D. (2019). RED 2019: Integridad en las políticas públicas. Claves para prevenir la corrupción.

Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (2020a). *La respuesta del Gobierno Nacional ante la pandemia del Covid - 19*. <https://www.ofiscal.org/publicaciones>

Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (2020b). *La transparencia en el uso de los recursos para atender la emergencia*. <https://www.ofiscal.org/publicaciones>

Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (2020c). *La falta de transparencia en el uso de los recursos para la pandemia: Intervención del Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana ante la Corte Constitucional sobre el decreto 444 de 2020*. <https://www.ofiscal.org/publicaciones>

Observatorio Fiscal Pontificia Universidad Javeriana. [2020, 21 de septiembre]. *¿En qué se ha gastado la plata de la pandemia?*) <https://www.ofiscal.org/gastos-fome>

Organización de las Naciones Unidas. (2020). *El impacto del COVID-19 en América Latina y el Caribe*. http://www.nu.org.bo/wp-content/uploads/2020/07/InformeCOVID_LACjulio.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE. (2020). *Medidas políticas clave de la OCDE ante el coronavirus (COVID-19) Covid-19 en América Latina y el Caribe: Panorama de las respuestas de los gobiernos a la crisis*. <https://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/covid-19-crisis-y-fragilidad-8ea010df/>

Pring, C. (2017). *Las personas y la corrupción: América Latina y el Caribe*.

Querubin, P. y Snyder Jr, JM (2011). *El control de los políticos en tiempos normales y tiempos de crisis: acumulación de riqueza por congresistas estadounidenses, 1850-1880* (núm. W17634). Oficina Nacional de Investigación Económica.

Ugarte, C. (2020). *Response to COVID-19 Outbreak In the region of the Americas*. Pan American Health Organization/World Health Organization Twenty-third Street, NW, Washington, DC, 525, 20037.

Worldometers. (2020, 25 de septiembre). *Coronavirus*. <https://www.worldometers.info/>

Anexo 1. Decretos expedidos en marco de la crisis por COVID-19 entre marzo y abril de 2020

Marzo

DECRETO N°	OBJETO DEL DECRETO
DECRETO 397 DEL 13 DE MARZO DE 2020	Por el cual se establece un beneficio en la presentación y pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo para mitigar los efectos económicos del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.
DECRETO 398 DEL 13 DE MARZO DE 2020	Por el cual se adiciona el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas, y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 400 DEL 13 DE MARZO DE 2020	Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en lo relacionado con el manejo de los excedentes de liquidez.
DECRETO 401 DEL 13 DE MARZO DE 2020	Por el cual se modifican, sustituyen, y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.
DECRETO 402 DEL 13 DE MARZO DE 2020	Por el cual se adoptan medidas para la conservación del orden público.
DECRETO 410 DEL 16 DE MARZO DE 2020	Por el cual se modifica el arancel de aduanas para la importación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19
DECRETO 411 DEL 16 DE MARZO DE 2020	Por el cual se toman medidas transitorias debido a la emergencia sanitaria relacionada con el COVID-19 con respecto al régimen de zonas francas.
DECRETO 412 DEL 16 DE MARZO DE 2020	Por el cual se dictan normas para la conservación del orden público, la salud pública y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
DECRETO 418 DEL 18 DE MARZO DE 2020	Por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público.
DECRETO 419 DEL 18 DE MARZO DE 2020	Por el cual se reglamenta el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019 y se adiciona el Capítulo 19 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
DECRETO 420 DEL 18 DE MARZO DE 2020	Por el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.
DECRETO 434 DEL 19 DE MARZO DE 2020	Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social - RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.
DECRETO 435 DEL 19 DE MARZO DE 2020	Por el cual se modifican y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.
DECRETO 436 DEL 19 DE MARZO DE 2020	Por el cual se adoptan medidas aduaneras transitorias en relación con los usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores y se dictan otras disposiciones"
DECRETO 438 DEL 19 DE MARZO DE 2020	Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020.
DECRETO 439 DEL 20 DE MARZO DE 2020	Por el cual se suspende el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea.
DECRETO 440 DEL 20 DE MARZO DE 2020	Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19.
DECRETO 441 DEL 20 DE MARZO DE 2020	Por el cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020.
DECRETO 444 DEL 21 DE MARZO DE 2020	Por el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
DECRETO 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
DECRETO 458 DEL 22 DE MARZO DE 2020	Por el cual se adoptan medidas para los hogares en condición de pobreza en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
DECRETO 460 DEL 22 DE MARZO DE 2020	Por el cual se dictan medidas para garantizar la prestación del servicio a cargo de las comisarías de familia, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
DECRETO 461 DEL 22 DE MARZO DE 2020	Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.
DECRETO 462 DEL 22 DE MARZO DE 2020	Por el cual se prohíbe la exportación y la reexportación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, se dictan medidas sobre su distribución y venta en el mercado interno, y se adiciona el Decreto 410 de 2020.

Colombia, el rol de la CGR en la lucha contra el COVID-19 y la corrupción asociada a la pandemia.

DECRETO 463 DEL 22 DE MARZO DE 2020	Por el cual se modifica parcialmente el arancel de aduanas para la importación de medicamentos, dispositivos médicos, reactivos químicos, artículos de higiene y aseo, insumos, equipos y materiales requeridos para el sector agua y saneamiento básico.
DECRETO 464 DEL 23 DE MARZO DE 2020	Por el cual se disponen medidas con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020.
DECRETO 465 DEL 23 DE MARZO DE 2020	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de concesiones de agua para la prestación del servicio público esencial de acueducto, y se toman otras determinaciones en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional a causa de la Pandemia COVID-19.
DECRETO 466 DEL 23 DE MARZO DE 2020	Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el Fondo Nacional de Garantías S.A.
DECRETO 467 DEL 23 DE MARZO DE 2020	Por el cual se dictan medidas de urgencia en materia de auxilios para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
DECRETO 468 DEL 23 DE MARZO DE 2020	Por el cual se autorizan nuevas operaciones a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancoldex, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.
DECRETO 469 DEL 23 DE MARZO DE 2020	Por el cual se dicta una medida para garantizar la continuidad de las funciones de la jurisdicción constitucional, en el marco de la Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
DECRETO 470 DEL 24 DE MARZO DE 2020	Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
DECRETO 471 DEL 25 DE MARZO DE 2020	Por el cual se deroga el Título 9 de la Parte 13 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la política de precios de insumos agropecuarios
DECRETO 473 DEL 25 DE MARZO DE 2020	Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con operaciones de crédito público cuya celebración no comprenda la financiación de gastos de inversión.
DECRETO 475 DEL 25 DE MARZO DE 2020	Por el cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Cultura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
DECRETO 476 DEL 25 DE MARZO DE 2020	Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
DECRETO 482 DEL 26 DE MARZO DE 2020	Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica
DECRETO 486 DEL 27 DE MARZO DE 2020	Por el cual se crea un incentivo económico para los trabajadores y productores del campo y se adoptan otras medidas para garantizar el permanente funcionamiento del sistema de abastecimiento de productos agropecuarios y seguridad alimentaria en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 487 DEL 27 DE MARZO DE 2020	Por el cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Justicia y del Derecho en materia de extradición, con ocasión del "Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" declarada en todo el territorio nacional, derivada de la Pandemia COVID-19
DECRETO 488 DEL 27 DE MARZO DE 2020	Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020	Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 492 DEL 28 DE MARZO DE 2020	Por el cual se establecen medidas para el fortalecimiento del Fondo Nacional de Garantías y se dictan disposiciones en materia de recursos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.
DECRETO 493 DEL 29 DE MARZO DE 2020	Por el cual se adicionan los Decretos 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de causales de terminación anticipada de la cobertura de tasa de interés otorgada a deudores de crédito de vivienda y locatarios en operaciones de leasing habitacional.
DECRETO 499 DEL 31 DE MARZO DE 2020	Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal para la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos y elementos de protección personal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, atendiendo criterios de inmediatez como consecuencia de las turbulencias del mercado internacional de bienes para mitigar la pandemia Coronavirus Covid 19.
DECRETO 500 DEL 31 DE MARZO DE 2020	Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Abril

DECRETO N°	OBJETO DEL DECRETO
DECRETO 507 DEL 1 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas para favorecer el acceso de los hogares más vulnerables a los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada mediante el Decreto 417 de 2020
DECRETO 512 DEL 2 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 513 DEL 2 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 516 DEL 4 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas para la prestación del servicio de televisión abierta radiodifundida, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
DECRETO 517 DEL 4 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se dictan disposiciones en materia de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020
DECRETO 518 DEL 4 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se crea el Programa Ingreso Solidario para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 519 DEL 5 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 520 DEL 6 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se modifican y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria
DECRETO 522 DEL 6 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 523 DEL 7 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas en relación con la importación de materias primas como el maíz amarillo duro, el sorgo, la soya y la torta de soya
DECRETO 527 DEL 7 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se regula el exceso de inventarios de alcohol carburante para prevenir el colapso de la producción de azúcar en el marco de la emergencia económica, social y ecológica
DECRETO 528 DEL 7 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 530 DEL 8 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en relación con el gravamen a los movimientos financieros a cargo de las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial y el impuesto sobre las ventas en las donaciones de ciertos bienes corporales muebles, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 531 DEL 8 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público
DECRETO 532 DEL 8 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se dictan medidas para el ingreso de estudiantes a los programas de pregrado en instituciones de educación superior, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 533 DEL 9 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 535 DEL 10 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas para establecer un procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 536 DEL 11 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se modifica el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público
DECRETO 537 DEL 12 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

Colombia, el rol de la CGR en la lucha contra el COVID-19 y la corrupción asociada a la pandemia.

DECRETO 538 DEL 12 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 539 DEL 13 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 540 DEL 13 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas para ampliar el acceso a las telecomunicaciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 541 DEL 13 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas especiales en el Sector Defensa, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 544 DEL 13 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal para la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos y elementos de protección personal, atendiendo criterios de inmediatez como consecuencia de las turbulencias del mercado global de bienes para mitigar la pandemia Coronavirus COVID-19
DECRETO 545 DEL 13 DE ABRIL DE 2020	Por medio del cual se adoptan medidas para suspender temporalmente el requisito de insinuación para algunas donaciones, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 546 DEL 14 DE ABRIL DE 2020	Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 551 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 552 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adicionan recursos al Fondo de Mitigación de Emergencias- FOME, creado por el Decreto 444 de 2020, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y se dictan otras disposiciones
DECRETO 553 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se define la transferencia económica no condicionada para los Adultos Mayores que se encuentran registrados en la lista de priorización del Programa Colombia Mayor y se define la transferencia al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante administrado por las Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y se dictan otras disposiciones,
DECRETO 554 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas para la prestación del servicio de televisión abierta radiodifundida con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020
DECRETO 555 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020
DECRETO 557 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de turismo y registros sanitarios para las micro y pequeñas empresas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 558 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 559 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas para crear una Subcuenta para la Mitigación de Emergencias -Covid19- en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establecen las reglas para su administración, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 560 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica
DECRETO 561 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de cultura en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 562 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas para crear una inversión obligatoria temporal en títulos de deuda pública, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 563 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas especiales y transitorias para el sector de inclusión social y reconciliación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 564 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas para la garantía de los derechos de los usuarios del sistema de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 565 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se implementa una medida temporal con el fin de proteger los derechos de los beneficiarios del Servicio Social Complementario, denominado Beneficios Económicos Periódicos BEPS, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 567 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas para proteger los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes y se asignan a los procuradores judiciales de familia funciones para adelantar los procesos de adopción, como autoridades jurisdiccionales transitorias, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

Colombia, el rol de la CGR en la lucha contra el COVID-19 y la corrupción asociada a la pandemia.

DECRETO 568 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020
DECRETO 569 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por la cual se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica
DECRETO 570 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas relacionadas con la creación de un apoyo económico excepcional para la población en proceso de reintegración en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 571 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 572 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020
DECRETO 573 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se establecen medidas de carácter tributario en relación con el Fondo Agropecuario de Garantías, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.
DECRETO 574 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas en materia de minas y energía, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 575 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas para mitigar los efectos económicos generados por la pandemia Coronavirus COVID-19 en el sector transporte e infraestructura, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica
DECRETO 576 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas en e sector de juegos de suerte y azar, para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de Covid-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 579 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de propiedad horizontal y contratos de arrendamiento, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 580 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se dictan medidas en materia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 581 DEL 15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adoptan medidas para autorizar una nueva operación a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 582 DEL 16 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se implementan medidas para proteger los derechos de los pensionados, los beneficiarios del Servicio Social Complementario BEPS y los beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte a Pensión - PSAP en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19
DECRETO 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público
DECRETO 595 DEL 25 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 487 del 27 de marzo de 2020 "Por el cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Justicia y del Derecho en materia de extradición, con ocasión del "estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" declarada en todo el territorio nacional, derivada de la Pandemia COVID-19
DECRETO 600 DEL 27 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adiciona el artículo 2.5.2.2.1.21 al Decreto 780 de 2016 en relación con el uso transitorio, por parte de las EPS, de los recursos que tengan invertidos en títulos de deuda pública interna, títulos de renta fija y depósitos a la vista, que forman parte de la reserva técnica
DECRETO 607 DEL 29 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se corrigen errores formales en el Decreto Legislativo 538 de 2020, IIPor el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO 609 DEL 30 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se nombra al gerente de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID19
DECRETO 611 DEL 30 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se autoriza el pago de horas extras, dominicales y festivos a los servidores del Instituto Nacional de Salud
DECRETO 614 DEL 30 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se adiciona el título 18 a la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para establecer los canales oficiales de reporte de información durante las emergencias sanitarias

Anexo 2. Boletines de la CGR en el marco de la crisis por COVID-19

Boletín No.	Nombre	Fecha de publicación
36	Ante avance de contagios del coronavirus: Equipos de la Contraloría se toman aeropuertos del país, para verificar controles y protocolos de seguridad sanitaria.	16/03/2020
38	Primeras conclusiones de visitas de la Contraloría: 93% de los aeropuertos tiene deficiencias en controles por el coronavirus.	17/03/2020
40	Segunda visita de revisión de planes de contención de Covid-19 al aeropuerto Ernesto Cortissoz en Soledad Atlántico: Contraloría.	19/03/2020
41	En medio de la emergencia: Secretarías de Salud no están siendo efectivas en la recogida, embalaje y envío de las pruebas diagnósticas del COVID-19.	19/03/2020
42	Contraloría y Fiscalía anuncian acciones contundentes para contener efectos del coronavirus en el país.	20/03/2020
43	Contraloría encontró deficiencias en acciones de prevención y contención del COVID-19 en 92% de los Terminales de Transporte.	20/03/2020
44	Circular del Contralor General sobre orientación de recursos y acciones para atender emergencia por el COVID-19.	20/03/2020
45	Aplicando el control concomitante y preventivo: Contraloría empezó a vigilar, en tiempo real, medidas de emergencia económica y social para contener COVID-19.	24/03/2020
46	“Transparencia para la Emergencia” Contraloría, Fiscalía y Procuraduría articulan esfuerzos para garantizar la correcta administración de los recursos públicos destinados a atender la emergencia sanitaria.	3/04/2020
47	Contralor urge a entidades nacionales y territoriales cumplir con reporte de información sobre recursos destinados para emergencia por COVID-19.	4/04/2020
48	Procuraduría y Contraloría recomiendan que compras de insumos prioritarios para prevención y contención del COVID-19 sean centralizadas o contratadas entre gobierno y entidades territoriales.	8/04/2020
49	Alertas de la Contraloría por sobrecostos en kits alimenticios y elementos de protección, en contratación para atender emergencia por COVID-19.	9/04/2020
51	Contraloría llama la atención por falta de suministro oportuno de elementos de protección a personal de la salud, por Coronavirus.	13/04/2020
53	Comunicado conjunto IAS , constituyen mesa de control unificado.	14/04/2020
54	Nueva alerta de la Contraloría: Contratistas que cobraron por 2 días de trabajo y más sobrecostos en kits de mercados y elementos de protección.	15/04/2020
55	Contraloría alerta sobre concentración de créditos subsidiados para el agro en emergencia por Covid-19.	14/04/2020
57	Contraloría y Procuraduría exigen a empleadores, contratantes y ARL entregar kits completos de elementos de protección personal a trabajadores del sector salud.	20/04/2020
58	Control preventivo muestra primeros resultados: Ocho municipios ajustaron contratos, por \$5.699 millones, donde la Contraloría detectó sobrecostos.	21/04/2020
59	Tras alerta de la Contraloría: Se afinaron controles en créditos subsidiados para el agro y beneficiarios solicitaron suspender desembolsos por \$33 mil millones.	22/04/2020

Colombia, el rol de la CGR en la lucha contra el COVID-19 y la corrupción asociada a la pandemia.

Boletín No.	Nombre	Fecha de publicación
61	Contraloría General vigila más de \$16.600 millones en contratos de Alcaldía de Cartagena y Gobernación de Bolívar.	23/04/2020
62	Consolidado de información FGN CGR PGN.	24/04/2020
63	Por presuntos sobrecostos en contratación de emergencia por Covid-19: Contraloría abre proceso de responsabilidad fiscal por \$1.050 millones contra Gobernador de Arauca y ordena 27 indagaciones preliminares en otros casos.	24/04/2020
67	Contralor y Procurador pidieron al DNP proyecto de ley que amplíe el plazo para aprobación de los Planes de Desarrollo Territorial por emergencia de COVID-19.	5/05/2020
68	Balance del control preventivo en emergencia por Covid-19.	7/05/2020
70	La divulgación de programas y estrategias de comunicación planificadas y seleccionadas contra el covid-19 en las regiones no está prohibida: Contraloría y Procuraduría.	11/05/2020
72	Por presunto sobrecosto del 100% en compra de un millón de tapabocas: Contraloría abrió proceso de responsabilidad fiscal por \$992 millones contra 2 oficiales de la Armada Nacional y la empresa contratista.	21/05/2020
74	Luego que el Municipio liquidara contratos y ajustara sobrepuestos: Contraloría archivó proceso de responsabilidad fiscal contra alcalde de Sincelejo, Andrés Gómez.	4/06/2020
76	En medio de la emergencia sanitaria y con la estrategia “Compromiso Colombia” Contraloría facilitará reactivación y culminación de obras de 5 instituciones de salud en Cartagena.	16/06/2020
77	Por presuntas irregularidades en contratos Covid: Contraloría abrió 3 procesos de responsabilidad fiscal por \$2.121 millones contra Gobernador del Tolima.	17/06/2020
85	Contraloría urge a que de forma inmediata se implementen en el Chocó todas las medidas para atender la pandemia y se ejecuten los recursos necesarios.	3/07/2020
97	Contraloría iniciará actuaciones fiscales en contra de EPS, por retraso en la entrega de resultados de pruebas Covid-19.	26/07/2020
99	Contraloría analiza su evolución: A la fecha, recursos presupuestados para atender emergencia decretada por Covid-19 ascienden a \$29.8 billones de pesos.	30/07/2020
101	Transición no puede afectar atención de la población: Contralor urge a Gobernador de San Andrés y operador del Hospital local que garanticen continuidad de servicios de salud.	3/08/2020
109	30 alertas de la Contraloría por presuntos sobrecostos de \$34 mil millones en contratación del PAE durante la pandemia.	24/08/2020
112	Por sobrecostos en contratos de equipos biomédicos: Contraloría General abrió proceso de responsabilidad fiscal por \$377 millones, contra gerente de Hospital de Yopal.	26/08/2020
117	En el marco de especial seguimiento a los recursos del FOME: Contraloría verifica sustento técnico del crédito de hasta por US \$370 millones dado por la Nación a Avianca.	31/08/2020
118	Alertan Procuraduría y Contraloría: Más de \$4.000 millones perdidos dejaría la falta de procesamiento de cerca de 19.000 pruebas para Covid-19 por fallas en el proceso: Contraloría y Procuraduría.	2/09/2020
128	Este viernes 11 de septiembre, a las 10 a.m.: Contralor Carlos Felipe Córdoba habla de costos de la pandemia, en foro virtual.	10/09/2020
129	Costos de la pandemia: En por lo menos 10 puntos del PIB podría crecer la deuda pública de Colombia, advierte Contralor General.	12/09/2020